

Proyecto Erasmus+
„Concepción de la cualificación europea –
Especialista Orientación Profesional”



Guía para la implantación
de la cualificación europea en España
(Rosa Caballero Dominguez, Juan Miguel Vicente)

Desarrollado por el socio español
“Departamento de Educación – Comunidad Foral de Navarra”

Datos de contacto:

Rosa Caballero
Tel.: ++34 8484 28983
rcaballd@navarra.es

Juan Miguel Vicente
Tel.: ++34 8484 26130
jvicente@navarra.es

Índice de contenidos

1. Descripción del Sistema de Formación Profesional español 3
2. Propuestas de implantación de la cualificación europea en España..... 7
3. Propuestas de financiación de la cualificación europea en España10

1. Descripción del Sistema de Formación Profesional español

En España el Sistema de Formación Profesional está enmarcado dentro del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, y el Catálogo Modular de Formación Profesional.

Este sistema se desarrolla en dos administraciones diferentes: la administración laboral y la administración educativa. Hay un elemento común para el desarrollo de las formaciones organizadas por ambas administraciones que permite su correspondencia y reconocimiento mutuo: la unidad de competencia.

Las formaciones desarrolladas en el ámbito de formación para el empleo (administración laboral) conducen a certificados de profesionalidad, y las desarrolladas en el ámbito educativo culminan en títulos de formación profesional.

Dentro del marco europeo de cualificaciones, España ha desarrollado 5 niveles de cualificación, correspondientes a niveles hasta los preuniversitarios, que en el caso de los títulos del sistema educativo se concretan en:

FPB Formación profesional básica (Niveles 1-2 EQF) – Título profesional básico

FPGM Formación profesional de grado medio (Niveles 3-4 EQF) – Título de técnico

FPGS Formación profesional de grado superior (Nivel 5 EQF) – Título de técnico superior

Hay más de 150 ciclos formativos dentro de 26 familias profesionales, con contenidos teóricos y prácticos adecuados a los diversos campos profesionales.

Así mismo, existe la posibilidad de hacer cursos de especialización ligados al catálogo nacional de cualificaciones.

En ambos subsistemas de FP, se persigue la adquisición de unos resultados profesionales en base a la superación de unos módulos formativos o profesionales de carácter técnico-profesional, de manera que no se aborda el aprendizaje de materias comunes (no asociadas a cualificaciones profesionales) que se atienden en otras etapas educativas (ESO y Bachillerato).

Principales áreas de actuación

Las principales áreas de actuación de los sistemas de formación profesional son

- Posibilitar el aprendizaje a lo largo de la vida
- Itinerarios formativos
- Oportunidades del mercado laboral
- Procedimientos de búsqueda de empleo
- Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional
- Procedimientos de reconocimiento, evaluación y acreditación de competencias profesionales

Marco normativo

En 2002 se publicó la ley orgánica de Cualificaciones y FP, cuyos principales objetivos eran

- Dar información en opciones de empleo
- Dar información sobre posibilidades de adquisición, evaluación y acreditación de competencias profesionales.
- Dar información y consejo obre ofertas formativas e itinerarios individuales de formación para mejorar las oportunidades de inserción laboral y movilidad.

En 2006 se aprobó la **Ley orgánica de Educación** en cuyo art. 5 se regula el aprendizaje a lo largo de la vida, estableciendo para las administraciones la obligación de hacer posible el acceso a la información y consejo sobre las ofertas formativas y posibilidades de acceso.

En su art. 22, punto 3, esta misma ley señala que en ESO se debe prestar especial atención a la orientación educativa y profesional de los y las estudiantes

En Navarra, estos aspectos se desarrollan en el Decreto Foral 66/2010, de 29 de octubre, que regula la orientación profesional y educativa en las instituciones de la comunidad foral, en los distintos niveles educativos, y dicta, en su artículo 4 que las funciones de orientación profesional se financian públicamente y son competencia de:

- ✓ Profesores, tutores, equipos docentes de aula, equipos directivos y de coordinación, que toman parte y llevan a cabo acciones de orientación durante su función educativa.
- ✓ Profesorado de la especialidad de Orientación Educativa, que son el apoyo técnico especializado de apoyo y orientación.

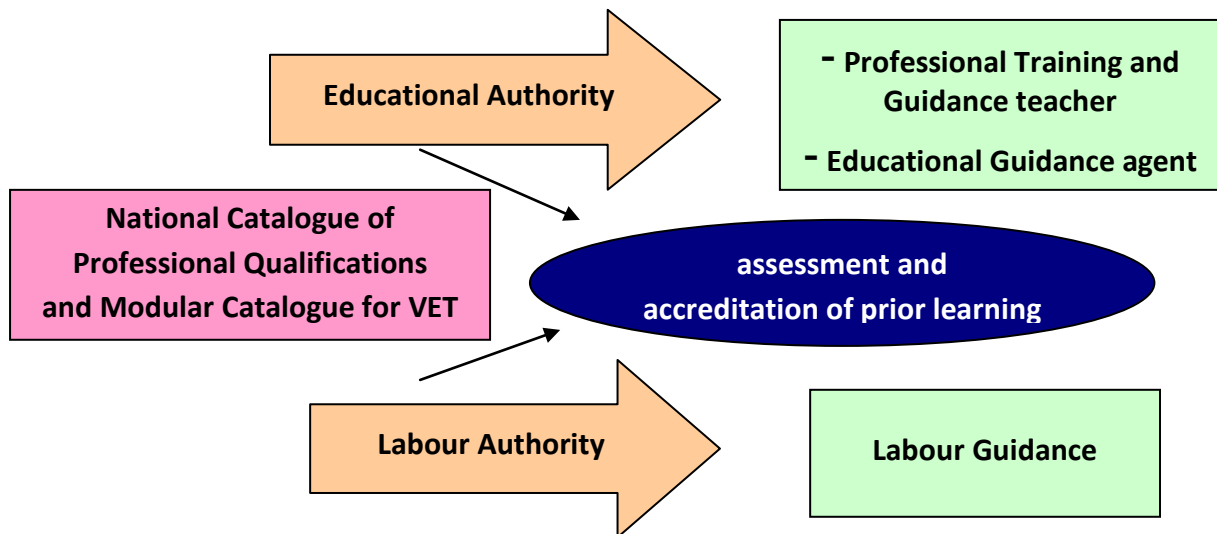
Centrándonos en los **Ciclos de FP**, hay dos especialidades de profesorado relacionado con la Orientación:

- ✓ **Profesor de Formación y orientación laboral:** profesor que imparte dos módulos profesionales, que son Formación y orientación laboral, y Empresa e Iniciativa Emprendedora.

Formación y orientación laboral. Se imparten materias relacionadas con el mundo laboral: selección de ofertas de trabajo, identificación de las posibilidades de de integración laboral, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida, derechos y deberes derivados de las relaciones laborales. Programas de Salud Laboral de la Seguridad Social, plan de emergencia de una empresa, análisis de situaciones de riesgo en el puesto de trabajo, medidas de prevención y protección, todo ello acorde a la ley de prevención de riesgos.

Empresa e iniciativa emprendedora: Creación de una pequeña empresa incluyendo estudios de evaluación de impacto, estructura legal, obligaciones legales, actividades de gestión administrativa y financiera, identificación de las principales obligaciones contables y de impuestos, y cumplimentación de toda la documentación requerida.

- ✓ **Orientador Educativo:** no da clases, y asume principalmente la función de orientación educativa, pero también ofrece información y apoyo sobre posteriores itinerarios formativos y profesionales, y puede realizar funciones de información y orientación general sobre el Sistema Nacional de Cualificaciones y su implantación, incluido el procedimiento de evaluación y acreditación de la competencia.



Organigrama del sistema educativo español

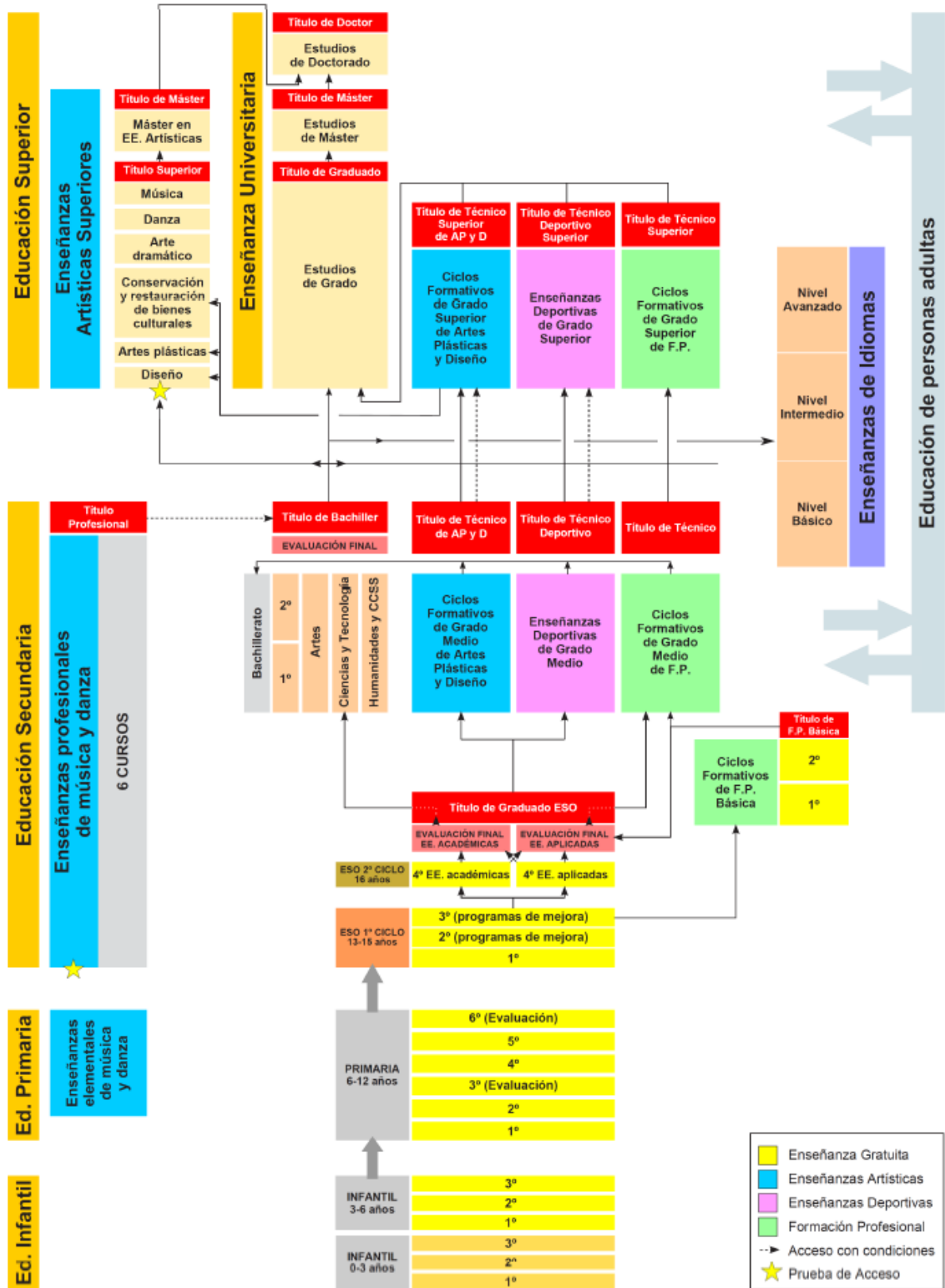
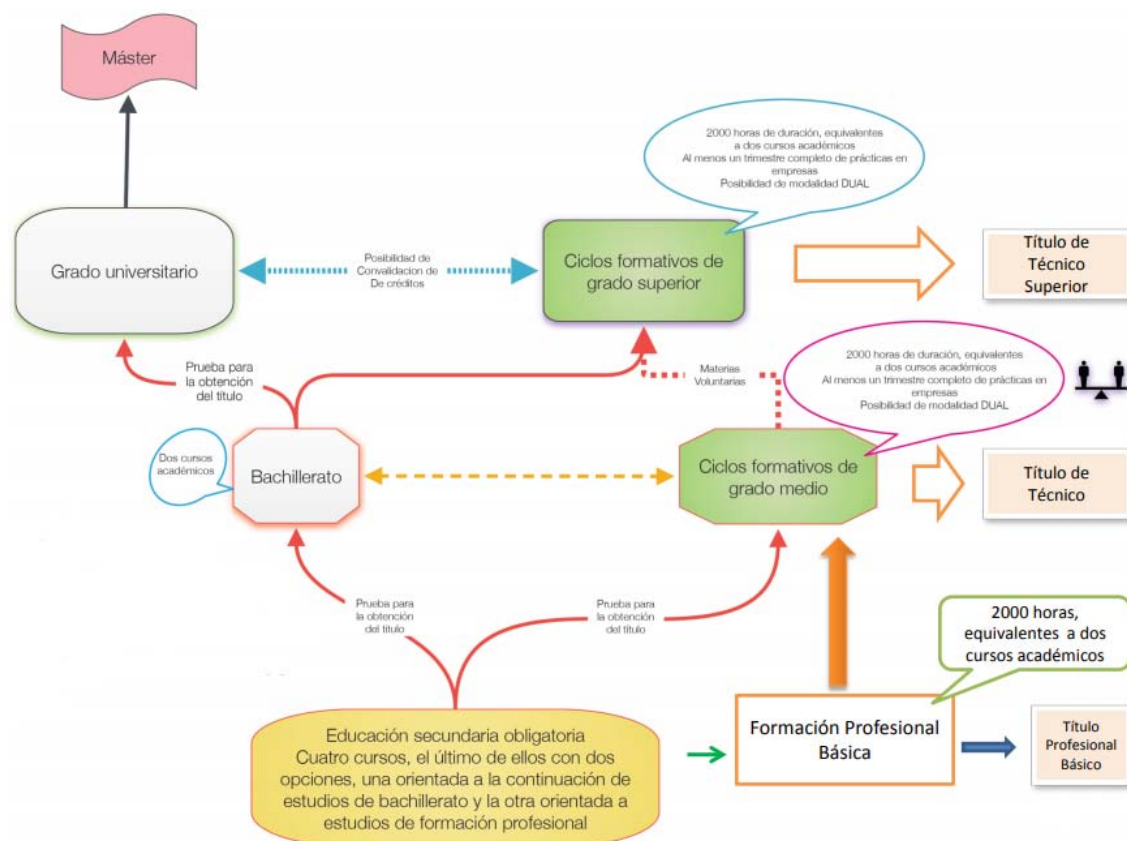


Diagrama del Sistema de Formación Profesional español



2. Propuestas de implantación de la cualificación europea en España

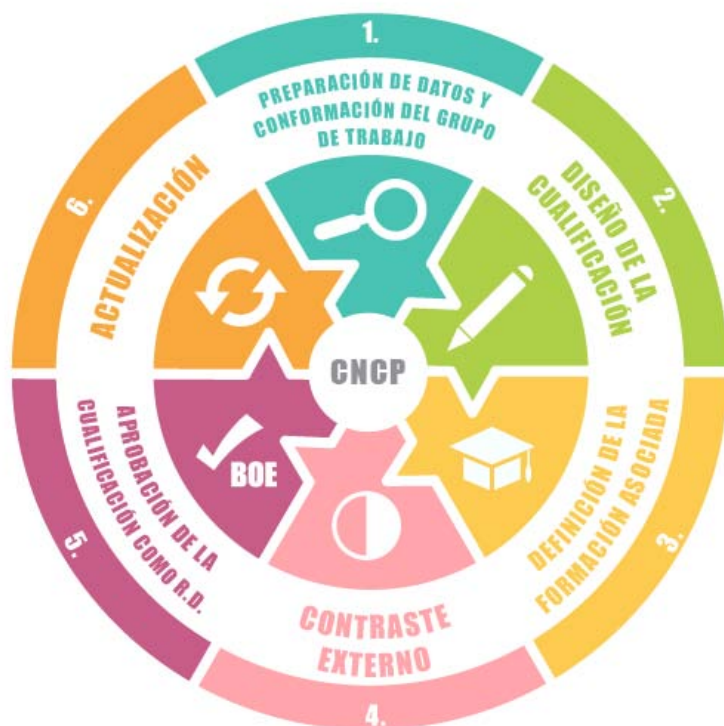
Cualquier implementación de una nueva cualificación en España, pasa por su incorporación al catálogo nacional de cualificaciones profesionales

La Metodología de elaboración del CNCP responde a unas **bases metodológicas aprobadas** por el **Consejo General de Formación Profesional**, en el que participan y colaboran la Administración General, las comunidades autónomas y las organizaciones empresariales y sindicales, en mayo de 2003, y el procedimiento de revisión/actualización del CNCP que fue aprobado por el CGFP en febrero de 2013.

Para definir las cualificaciones se han creado **26 grupos de trabajo -uno por cada familia profesional del Catálogo-** que integran expertos formativos y tecnológicos seleccionados a partir de las propuestas de las organizaciones representadas en el Consejo General de Formación Profesional.

La dirección de los grupos corresponde al Instituto Nacional de las Cualificaciones, organismo responsable de definir, elaborar y mantener actualizado el CNCP. Se coopera activamente con las Comunidades Autónomas, de acuerdo a su contexto productivo.

El trabajo para determinar, elaborar y actualizar el Catálogo se organiza en etapas:



1. Preparación de Datos y Conformación del Grupo de Trabajo

Recogida y análisis de información sobre los sectores profesionales, el empleo y la formación para la configuración del campo de observación de cada familia profesional. Se crea el grupo de trabajo con expertos, de acuerdo a perfiles profesionales definidos por el INCUAL.

2. Diseño de la Cualificación

A partir del campo de observación, aplicando metodología de análisis funcional, se definen la competencia general, las unidades de competencia y el entorno profesional de cada cualificación.

3. Definición de la Formación asociada

Para cada unidad de competencia se define su módulo formativo asociado en términos de capacidades con sus correspondientes criterios de evaluación, especificando los contenidos y los parámetros del contexto de la formación. La calidad de la cualificación diseñada por el grupo de trabajo es verificada mediante un contraste interno.

4. Contraste externo

La cualificación profesional se somete a valoración, para mejorar su calidad y su ajuste a los sistemas productivos de bienes y servicios, a través de las Administraciones, general y autonómicas, y organizaciones empresariales y sindicales, representadas en el Consejo

General de Formación Profesional, y de otras organizaciones vinculadas con la cualificación elaborada.

5. Aprobación de la cualificación como Real Decreto

El Gobierno aprueba definitivamente las cualificaciones que procede incluir en el Catálogo, previa consulta al Consejo General de Formación Profesional y al Consejo Escolar de Estado, así como los departamentos ministeriales implicados.

La cualificación se establece oficialmente en forma de Real Decreto del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, por ser una propuesta conjunta del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

6. Actualización

EL CNCP y el Catálogo Modular de Formación Profesional se mantienen siempre actualizados mediante su revisión periódica, en un plazo no superior a cinco años a partir de la fecha de inclusión de la cualificación en el CNCP.

¿Qué podemos hacer ahora?

El proceso de incorporación de una nueva cualificación es muy largo, y además se necesita su aprobación por parte de varios organismos y administraciones. De momento, nosotros proponemos realizar la oferta de los módulos del curso de manera conducente a certificados no oficiales. Para ello hay varias opciones posibles, teniendo en cuenta que los tipos de oferta del curso que a continuación señalamos, deberían cumplir una serie de características:

- ✓ Tamaño de grupo: no más de 20 personas ni menos de 8. De este modo se podrán hacer discusiones y trabajos en grupo, y el curso será económicamente posible.
- ✓ presenciales (salvo el MOOC)
- ✓ Posibilidad de implantar una oferta por módulos y que cada persona deba cursar todos los módulos transversales/comunes, además de el/los módulos por sectores de actividad que elija.
- ✓ Duración del curso: duración total de los módulos transversales/comunes, más la duración total de los módulos específicos.
- ✓ El profesorado de estas ofertas deben ser personas con una dilatada experiencia en Orientación Profesional, y a ser posible con una formación específica en Orientación (psicopedagógica, profesional...). En los módulos específicos de sectores profesionales, estaría bien contar además con la colaboración de expertos de los propios sectores para aportar elementos más propios del sector profesional específico.

En cuanto a las modalidades de oferta, pueden variar entre cursos ofertados por las administraciones educativa o laboral, las universidades o incluso academias o centros privados.

Cursos ofertados de forma coordinada entre la administración educativa y la laboral:

- ✓ Curso de FP para el empleo dirigido a técnicos de empleo y a orientadores del tercer sector o voluntariado, sin formación específica previa en orientación profesional con la obtención del correspondiente certificado de profesionalidad, de nivel 5.
- ✓ Curso de FP para el empleo dirigido a cualquier persona sin formación específica previa en orientación profesional, con interés de redirigir su itinerario profesional en este campo, con la obtención del correspondiente certificado de profesionalidad, de nivel 5.

Curso ofertado por la administración educativa:

- ✓ Curso de especialización ofertado a cualquier técnico de grado superior, de nivel EQF 5, con la obtención del correspondiente certificado de especialización no oficial.

Curso ofertado de forma coordinada entre la administración educativa y las universidades:

- ✓ Curso de postgrado (master universitario) dirigido a orientadores del sistema educativo y orientadores de la administración laboral, con formación previa en orientación, dentro de sus grados universitarios. Nivel EQF 7. Así mismo, deberían ser aprobados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).
- ✓ Incorporarlo como asignatura en el master de formación pedagógica exigida por la ley básica española para poder ejercer la docencia en ESO, Bachiller y FP. Así mismo, deberían ser aprobados por la ANECA.

Cursos ofertados por la universidad:

- ✓ Asignatura en los grados universitarios de Ciencias de la Educación, Psicología, Psicopedagogía, etc. Así mismo, deberían ser aprobados por la ANECA.

Entidades privadas o universidades

- ✓ Curso presencial o semipresencial, para cualquier usuario o usuaria que desee formarse en Orientación Profesional cumpliendo requisitos de acceso a nivel 5 EQF, organizado por entidades privadas de formación.
- ✓ MOOC para cualquier persona interesada, obteniendo un certificado de realización, o certificado de aprovechamiento (en caso de hacer una evaluación presencial en un centro reconocido).

3. Propuestas de financiación de la cualificación europea en España

En el caso de cursos de formación para el empleo (certificado de profesionalidad), pueden financiarse a cargo de los presupuestos de la administración laboral, de manera que resulten gratuitos para el alumnado que los cursa. Estos fondos se obtienen en gran medida de las cuotas que las empresas pagan a la seguridad social.

Estos mismos cursos pueden ser ofertados por academias o centros de titularidad privada previamente acreditados para impartir esta formación, en cuyo caso dichos centros impondrán una cuota a cada estudiante.

En el caso de cursos de especialización del sistema educativo, la financiación correrá a cargo de la administración educativa, de manera que sean gratuitos para los y las estudiantes. Se puede estudiar la posibilidad de imputarlos a Fondo Social Europeo (ESF).

En el caso de ser asignatura en un grado universitario, el estudiante pagará por el número de créditos ECTS que contenga la asignatura según la tarifa de la propia universidad.

En el caso de los MOOC, son gratuitos para los estudiantes, corriendo su coste a cargo de las Universidades o entidades de otro tipo que los impartan. No obstante, podría estar sujeto a un coste por el acceso a tutorías, evaluaciones, recursos bibliográficos o acreditaciones.

Acciones a corto plazo en Navarra

En el Departamento de Educación hay un Negociado de Orientación, pero esta unidad es responsable de coordinar todas las actividades relativas a la orientación educativa de tipo convivencial, de inclusión en el sistema educativo de minorías, atención a estudiantes con necesidades especiales y coordinación de sus centros, elaboración de normativa relativa a orientación educativa, etc.

Se ha detectado una carencia de recursos y coordinación de acciones dirigidas a la Orientación Profesional, y de cara a la configuración de los presupuestos generales de Navarra de 2019 en lo concerniente al presupuesto del Servicio de Formación Profesional, se va a solicitar la creación de una partida específica destinada a la Orientación Profesional, con la intención de incluir medidas de implantación de Formación en Orientación Profesional.

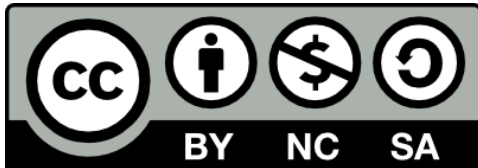
Para el curso 2018/19, como inicio de trabajo en esta línea estratégica, habrá una persona (cuya profesión es ser orientadora de un Centro Integrado de FP) con 5 horas semanales para coordinar las acciones de Orientación Profesional en el Sistema Educativo de Navarra. Entre sus funciones podemos destacar el enlace entre ESO, Bachiller y FP con la intención de que las etapas previas conozcan mejor la FP y el gran abanico de profesiones existentes. Otra de las funciones de esta persona es coordinar acciones de orientación en los centros de las diferentes etapas educativas.

Freie Lizenz

Das hier im Rahmen des Erasmus+-Projektes "BOQua" entwickelte Produkt wurde mit Unterstützung der Europäischen Kommission entwickelt und spiegelt ausschließlich die Meinung des Autors wider. Die Europäische Kommission zeichnet nicht verantwortlich für die Inhalte der Dokumente.

Die Publikation unterliegt der Creative Commons Lizenz CC BY- NC SA.

The publication obtains the Creative Commons Lizenz CC BY- NC SA.



Diese Lizenz erlaubt es Ihnen, das Werk zu verbreiten, zu remixen, zu verbessern und darauf aufzubauen, allerdings nur nicht-kommerziell. Bei Nutzung des Werkes sowie Auszügen aus diesem muss

1. eine Quellenangabe erfolgen sowie ein Link zur Lizenz angegeben werden und mögliche Änderungen offenkundig gemacht werden. Die Urheberrechte bleiben bei den Autoren der Dokumente bestehen.
2. das Werk darf nicht zu kommerziellen Zwecken genutzt werden.
3. Insofern Sie das Werk neu zusammenstellen oder umwandeln bzw. darauf aufbauen, müssen Ihre Beiträge unter der gleichen Lizenz wie das Original genutzt werden.